

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.123

LEY 1123

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1123

LEY 1123

Pago a los herederos de Pedro Callejas y Flora Boedo.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo resolverá la gestión que han iniciado los herederos de don Pedro Callejas y de doña Flora Boedo con arreglo al inciso tercero del artículo 156 de la Constitución.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo para continuar abonando a dichos herederos la suma que anteriormente les abonaba por la ocupación de las escribanías de la Cámara, imputándose a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1123. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).